CORRE GALLEG

DIARIO DE LA MANANA.



NUM. \$20.

PRECIOS DE SUSCRICION.

troduccion de tojides parazenel - Esterconvenie emperare FERROL.-Miéreoles 18 de Mayo de 1881.

DIRECCION.

ANTINCEMS .- Precios convencionales - Pago ade-

AÑO IV.

ENSEÑANZA DE AGRICULTURA en las escuelas primarias.

Nadie ignora que un pueblo sin educacion no tica. puede aspirar sino à la suerte precaria del triste concederles la apariencia de sus interesantes fun- por el fin en vez de comenzar por el principio.

ciones. dir la mayor suma de ejercicios prácticos sin los si la disposicion natural y la aplicacion le ayudan. cuales no se concibe adelantamiento alguno.

vo que es tiempo perdido, como sucede con toda en-

Sea dicho de paso que la obligacion impuesta encargar el resto al tiempo. jornalero, y que sólo instruyéndose en las primeras á los maestros para lecturas agriculas y la excita-

dedican con fe á la carrera del magisterio no impi- regulares y por último esbeltos; entónces se halla de que se afanen por simplificar los métodos y aña- en estado de adquirir un carácter cursivo y bello

Fijar los límites de la doctrina, acomodándola á despertar el genio agricultor consiste en inspirar cientes de abatimiento de espíritu, si la virtud, no de Agricultura y Diputacion provincial de Lugo, cimas de disposiciones legislativas, bastando la dé-

hasta ahora, donde se ha dado, no debió pasar tas y maestros la generacion naciente podria pre- ofreciendo. de definiciones secas y áridas que á nada con- pararse muy bien en las escuelas primarias para A la iniciativa privada y al espíritu de asocia-

. It estado do atques narta de las prenda su intele-

yores garantias; que bueno es empezar por algo y

Habrá quien crea que la aglomeración de mate- con pena á nuestra querida Galicia. letras, recibiendo en ellas la educación conveniente ción oficial para conferencias, tampoco llevan tra- rias en la primera enseñanza más confunde que a su clase, hallará la verdadera senda por donde zas de éxito; pues en los grandes centros de pobla- ilastra: tendria razon, si ignorase que el maestro llegue à alcanzar los bienes de virtud y de la fortu- cion, donde personas ilustradas y competentes se pedagogo sabe arreglar el tiempo y el trabajo, fijar na. A esto aspiran los Gobiernos y los patricios que prestan á este servicio, son escuchados sus discur- el los limites de la doctrina segun la edad del disno fundan su influencia en la ignorancia de las sos generalmente por curiosos que asisten por pa- cípulo, y establecer la conveniente graduacion pamasas populares, y á esto contribuyen esencialmen- sar tiempo ó por oir la voz elocuente del sábio; y ra inculcar los elementos del saber. Una vez estate los profesores públicos que no perdonan medio allí donde el maestro, en cumplimiento de su deber blecido el programa de la escuela y arreglado el conducente à obtener el mayor fruto posible de los abre el texto para su lectura, tiene que cerrarlo in- cuadro del empleo del tiempo, las lecciones de del helado Norte. discipulos y el progresivo desarrollo de la instruc- mediatamente por ausencia de oyentes y evitar el agricultura pueden darse con el mismo fruto que La modestia natural ó adquirida de cuantos se letras radícales, que primero son informes, luego santes funciones en favor de esta reforma; y no hay razon para dejar de convenir en la necesidad de proceder á la resolucion de este problema.

la capacidad del alumn o y auxiliándola con prác- en la escuela de niños gusto y aficion á la labranza mera enseñanza, y en ningun ramo es menos eficaz se vuelvan juiciosos y no papagayos, es la gran na con practicas que deben tener lugar en una dejo indicado, pecamos en la mania de comenzar cuestion de la enseñanza. Procedimientos tan sen- corta extension de terreno unido á la escuela, que por el fin, debiendo comenzar por el principio; porcillos como los discípulos á quienes se instruye, y sirva para cultivar algunos ejemplares de plantas, que aquí todo lo esperamos del Gobierno, debiendo en la escuela primaria; de esto y del celo á toda maestro. Otra cosa en mayor escala sería irreali- va privada, esperando solo del gobierno el amparo prueba del maestro depende el presentar un cua- zable, y para esto el material que se necesita está de las leyes; porque para introducir una reforma dro satisfactorio con respecto á los obstáculos con reducido á los más simples instrumentos de horti- que choque con añejas preocupaciones empleamos que tiene que luchar con harta frecuencia. En efec- cultura. «Un manual para la organización y régi- sistemas complejos, debiendo ser sencillos y acoto; la asistencia irregular de los alumnos, la edu- men de las escuelas rurales de primera enseñanza, modados á las condiciones de los pueblos de cada cacion en el hogar doméstico, viciosa con raras ex- publicado en 1859 por D. Justo Pico de Coaña, region, y nadie ignora cuán diversas son las de los cepciones, el poco respeto que aun en la edad pre- maestro de la de Vivero, en esta provincia (Lugo), pueblos rurales, sumamente diseminados por nuessente se tributa al profesor, mezquinamente retri- contiene sobre este punto juiciosas observaciones.» tras provincias, y las de los extensos cortijos de buido y poco ó nada considerado, serian causas efi- Son palabras textuales del informe de la Junta Andalucia. En aquel caso sobrarian las nueve déle alentara para hacerse superior à la miseria hu- redactado en 1862, página, 85, por el ilustrado cima en observancia para que la enseñanza derraseñor conde de Pallares, en contestacion al inte- mase sus ópimos frutos, y el censo de los in-Complemento de la doctrina obligatoria en la rrogatorio del Gobierno sobre la enseñanza agraria. doctos se redujese á cifras ménos escandalosas que escuela de primera enseñanza es la agricultura, que | Esto significa que con poco esfuerzo de las jun- las que—triste es decirlo—la estadística nos está

ducen cuando los chicos olvidan hoy lo que han que las conferencias y lecturas agrícolas surtie- cion deben los Estados-Unidos americanos el notaaprendido ayer, si las ideas no se fijan sobre su ob- sen despues el efecto apeterido, y entonces se ble desarrollo del sentimiento moral, del comercio, jeto. Yo he adoptado el medio de extractar del habria comenzado por el principio, y no por el fin: de la industria agrícola y manufacturera, auxilia-

dos veces á la semana, -no las olvidasen; y obser- cultura y aumento consiguiente de la producción, es la prodigiosa exportación de manufacturas á to-Empleemos, pues, el sistema que dicho informe dos los puntos del orbe, y de un cobrante de cerca señanza que ha menester del consurso de la prac- aconseja mientras no aparezca otro que ofrezca ma- de la mitad de cereales de la cosecha anterior á diferentes puntos de Europa afligidos por la escasez y amenazados del hambre, entre los cuales cuento

Pan, carne, vino, manteca, queso, frutas, maderas, huevos, etc., son productos que necesitan inteligencia en los cultivadores para que las cosechas correspondan en cantidad, calidad y baratura á las condiciones privilegiadas del país gallego, donde vegetan con lozanía plantas de todos los climas, desde las oriundas del Africa ardiente hasta el abeto

Dar mayor extension al terreno laborable, estacion hasta donde alcance la competencia que pueda ridículo. Y esto es debido al sistema de comenzar las demás enseñanzas, siempre que los maestros blecer un buen sistema de prados y crianza de anisigan los buenos consejos de los inspectores del ra- males para consumo propio y para exportacion; re-El aprendiz de escritura comienza por trazos y mo, dispuestos, sin duda, á interponer sus intere- poblar el arbolado, modificar las casas y cuadras, que más parecen zahurdas que viviendas de séres racionales, y depósitos de inmundicia que establos de ganado y aves domésticas; replantar el viñedo, Quizá no hay ramo de la administracion pública sanear pantanos, utlizar los innumerables torrentes Creo firmemente que el medio mas eficaz para sobre que se haya legislado y legisle más que el de que en todas direcciones cruzan el país para coninstruccion pública, y muy especialmente sobre pri- vertir eriales en excelentes praderas y fértiles campiñas; adoptar los medios que aconsejan los sábios ticas, con cuyo concurso resulte eficaz y los niños para lo cual, repito, es necesario auxiliar la doctri- la accion del Gobierno. ¿Por qué? Porque, como agronómos para juntar abonos, hacer estiércoles y apropiarlos á los terrenos, segun la clase de cultivo y temperamento de la comarca; establecer relaciones equitativas entre propietarios y colonos, de ejercicios à tiempo oportuno, son la piedra de toque sobre las cuales pueda recaer la explicacion del partir todo pensamiento de progreso de la iniciati- modo que ni los primeros sean perjudicados en sus derechos, ni los segundos cultiven las heredades á fuerza de malos tratamientos ó esclavos de contratos onerosos; todo esto necesita plan más enérgico que el de lecturas y conferencias agrícolas.

> Proteccion à la agricultura, ilustracion en las primeras letras, refundiendo en ellas la educación conveniente à la clase agricola: estas son las premisas ciertas de futuro adelantamiento; que mientras no penetre la luz de los principios del saber en la vivienda del labriego, ni su espíritu llegue á alcanzar la grandeza de sus ocupaciones, ni entienda una jota de economia agricola, la labranza continuará sumida en la esclavitud, y el agricultor en la condicion precaria del triste jornalero.

(Se concluirá.)

JUSTO PICO DE COAÑA.

LOS CAMPOS.

Todo hace creer, y así lo acusan las variaciones texto un cuadro de definiciones claras para cada entónces se habria inau gurado el camino verda- do de los adelantos de la ciencia y de la protección barométricas, que el tiempo ha entrado en el pesección, à fin de que, en fuerza de repeticiones — dero y cierto para el adelantamiento de la agri- del Gobierno. Claro testimonio de esta aseveración ríodo apetecido por los labradores para ir fundando

para cubrir vacante el segundo vigla graduada de sada.

EL CRÍMEN DE FILGUEIRAS.

dadado por el Ponente de la Comision de Estilo, el

distinguido literato Sr. D. Lois Vidart.

of (Conclusion.) I shab sob sal A

bajo la terrible presion de sus feroces instintos.

Considerando: que todo lo espuesto constiordinario de las cosas, de la criminalidad de los terie de la ley.

que en su ejecucion aparecen haber tomado, ni de 18 y 20; 11, 15, 18, 28 en su último párrafo; 58, nas en cuyo poder se encontraron. Elevese la causa la que así bien tuvo la otra procesada Josefa Rivera 69, 76; escalas graduales del 92, 96, 121, 122, general en consulta de esta sentencia, à la sala de diligencia de estado é inspeccion anatómica del ca- Vizoso, como encubridora, mediante con conoci- 123, 127, 97, en su tabla demostrativa del Código lo Criminal de la Audiencia del Distrito, por el daver de D. Francisca Gramola, y despues lo pre- miento de la perpetracion de aquél, intervino con penal; 851, 852, 362, 363 y 364 de la Compilación conducto ordinario prévia citación y emplazamiencisan aun más los facultativos que la practicaron al posterioridad, aprovechándose por sí misma y au- general de disposiciones vigentes sobre enjuicia- to de las partes para que en el término de 10 dias informar de su resultado en las conclusiones que xiliando á los otros delincuentes para que lo hicie- miento criminal. fijaron, la muerte de aquella fué ocasionada por la sen de las ropas y efectos del delito, que les fueron | Falla: que debia declarar y declaraba: 1.º que de su derecho, si vieren convenirles y quede en la introduccion violenta en las fauces de los dos pañue- aprendidos en su poder y en parte rescatados de las los hechos estimado probados originarios de esta originaria testimonio de resguardo. Por esta su

que queda hecho mérito, los cuales debieran ser delito concurrieron respecto á los Joaquin y Ginés, cunstancias agravantes que se dejan consideradas sús Ferreiro y Hermida. -- Bernardino Moreda. impulsados y machacados con fuerza tal, que des- las circunstancias agravantes de abuso de superio- en relacion á Joaquin Gomez Gegunde y Gines Esgarraran las encías y hundieran los dientes, mien- ridad; la de ejecutarse de noche; con desprecio del cobar Roca, sin que concurriese ninguna atenuantras que otra persona oprimía á la víctima energi- respeto que el sexo de la ofendida merecia y en su te ni mediasen de unas ni otras en cuanto á Josefa camente la garganta con la mano derecha, sin que morada cuando por su parte no provocara el soceso; Rivera: 2.º que son legalmente calificables de sus fuese probable ejecutase este acto un solo individuo y además en cuanto al primero la de reincidencia, autores los Joaquin y Ginés y como encubridora

y aun se complacieron de su brutal obra, cuan- vante de premeditacion conocida que el Promotor llos en el grado máximo y esta en el medio: 4.º que do hallandose ambos en el campo de la Estrada a fiscal estima en su acusacion, no puede apreciarse incurrieron en responsabilidad Civil. En su conselas once de la mañana del dia siguiente al del re- en tal concepto, porque segun preceptúa el artículo cuencia, debia condenar y condena á los Joaquin greso del Joaquin del viage, que llegó aspeado, man- 79 en su parrafo 2.º del citado Código, no produ- Gomez Gegunde y Ginés Escobar, á la pena de turieran el diálogo que refiere Josefa Rivera en su cen el efecto de aumentar la pena aquellas circuns- muerte, que se ejecutará en garrote sobre un taindagatoria, que el Ginés se quejaba de dolores en la tancias agravantes de tal manera inherentes al de- blado, de dia y con publicidad en el lugar destimuñeca de la mano derecha y su compañero de los lito, que sin su concurrencia no hubiera podido co- nado generalmente al efecto en la capital del partipiés, haciendo alusiones al gusto que hallaron á la meterse, siendo evidente que para llevar á cabo el do; y caso fuesen de ella indultados, en la accesocaña, de la que se encontró parte en un vaso que robo á persona determinada, y en su casa, son ne- ria de inhabilitación absoluta perpetua, si no se estaba con la hubiese remitido, especialmente, en el indulto; y á estaba sobre la mesa más inmediata á la cocina de cesarios el prévio concierto de los malhechores y la hubiese remitido especialmente en el indulto; y á la casa de la losefa Rivera Durán Vizoso en 9 años, de prision la casa de la finada, cuando allíse constituyó el Juz- preparacion proporcionada segun así lo considera la Josefa Rivera Durán Vizoso en 9 años de prision proporcionada segun así lo considera la Josefa Rivera Durán Vizoso en 9 años de prision proporcionada segun así lo considera la Josefa Rivera Durán Vizoso en 9 años de prision proporcionada segun así lo considera la Josefa Rivera Durán Vizoso en 9 años de prision proporcionada segun así lo considera la Josefa Rivera Durán Vizoso en 9 años de prision proporcionada segun así lo considera la Josefa Rivera Durán Vizoso en 9 años de prision proporcionada segun así lo considera la Josefa Rivera Durán Vizoso en 9 años de prision proporcionada segun así lo considera la Josefa Rivera Durán Vizoso en 9 años de prision proporcionada segun así lo considera la Josefa Rivera Durán Vizoso en 9 años de prision proporcionada segun así lo considera la Josefa Rivera Durán Vizoso en 9 años de prision proporcionada segun así lo considera la Josefa Rivera Durán Vizoso en 9 años de prision proporcionada segun así lo considera la Josefa Rivera Durán Vizoso en 9 años de prision proporcionada segun así lo considera la Josefa Rivera Durán Vizoso en 9 años de prision proporcionada segun así lo considera la Josefa Rivera Durán Vizoso en 9 años de prision proporcionada segun así lo considera la Josefa Rivera Durán Vizoso en 9 años de prision proporcionada segun así lo considera la Josefa Rivera Durán Vizoso en 9 años de prision proporcionada segun así lo considera la Josefa Rivera Durán Vizoso en 9 años de prision proporcionada segun así lo considera la Josefa Rivera Durán Vizoso en 9 años de prision proporcionada segun así lo considera la Josefa Rivera Durán Vizoso en 9 años de prision proporcionada de la Josefa Rivera Durán Vizoso en 9 años de prision proporcionada de la Josefa Rivera Durán Vizoso en 9 años de prision de la Josefa Rivera Durán Vizoso en 9 años de la Josefa Rivera Durán Vizoso en 9 años de la Josefa Rivera Durán Vizoso en 9 años de la Josefa Rivera Durán Vizoso en 9 años gado, y a los extertores que ésta hacia al sucumbir el Supremo Tribun il de Justicia en sentencia de mayor, con las accesorias del artículo 59 del refe-1.º de Marzo de 1880.

11. Considerando: que además de la respon-vados de hechos estimado probados, que combina- los expresados motivos en el delito de que se trata, mente por la de los otros dos, á los herederos de la doña Francisca, por indemnizacion de daños 500 dos producen un convencimiento tal que no deja la tienen civil por la indemnización de perjuicio, logar à duda racional, segun el orden natural y debiendo satisfacer las costas procesales por minispesetas y en las costas procesales por cuartas partes hasta el fólio 653 y nor terceras en la totalidad

para courte recente el segundo vagra graduado de sada.

Alfonderia de marrina.—Destinado al primer ba- gral, es objeto de un articulo ade tres

estando en sana razon la agredida; lo que igual- sin que en relacion á la Josefa Rivera haya ningu- la Josefa: 3.º que han incurrido los dos primeros mente evidencia con lo más resultante de antos que na digna de apreciarse. aquellos acusados fueron quienes lo consumaron 10. Considerando: que la circunstancia agra- ma en la de prision mayor, que deben sufrir aquerido Codigo, en la parte que le sean aplicables por razon de su sexo; y á todos tres á satisfacer solidariamente por la parte de cada uno y subsidiariadoña Francisca, por indemnizacion de daños 500 l tes hasta el fólio 653 y por terceras en la totalidad

procesados Joaquin Gomez Gegunde y Ginés Esco- Vistos los artículos 515, 516 en su número pri- de las restantes. Entreguese á dichos herederos de bar Roca, en concepto de autores del delito dicho mero; 102, 91, 53, 78, 82 en sus reglas 1.°, 3.° y doña Francisca las ropas que resulten ser de la de robo con homicidio por la participación directa 7.°, 64; 1.°; 10 en sus circunstancias 9, 15, pertenencia de esta y las demás á las otras persolos, que Ginés Escobar reconoció como suyos y dijo personas á quienes se los traspasaran. | causa constituyen el delito consumado de robo con sentencia, así lo pronuncia, minda y firma el Señor le robara el Joaquin en la ocasion que refiere, de 9.º Considerando: que en la comision de este homicidio de doña Francisca Grámola, con las cir- Juez de este partido de que yo Escno. doy fé.—Je-

In al termino montaipal de Nada, han ocurri dorante la semana oftima tres nacimientos: No li Los tenjentos de Infanteria de marine, Di Mere line Hernandery, B. Mailay Sepane, fueron non brades official de almacen y suplemb, respectiv departamentos, una normanicación del President del Consejo de premios para la marina proponieni varianda disposicione segunda de la real fonden 24 de Mayo de, 1875 sobre, redencion del sarvide los individuos rezagados.

"Ayer ha sido hecha a los concejales del Aye tamiento que se han opuesto al pago de lo que p

Lesmanos en naesto colega local Diario de F